

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 439

TEGUCIGALPA: 28 DE NOVIEMBRE DE 1914

NUMERO 4.387

## SUMARIO

**INSTRUCCION PUBLICA**—Se autoriza el gasto de \$ 16.00—Se autoriza el gasto de \$ 2.869.70—Se autoriza el gasto de \$ 47.50—Se dispone la manera cómo debe distribuirse la cantidad de \$ 200.000.00 destinada para subvención de las escuelas primarias—Se autoriza el gasto de \$ 42.75—Se autoriza el gasto de \$ 3.21—Se autoriza el gasto de \$ 40.80—Se resuelve de conformidad una solicitud—Señálase la partida á que debe hacerse la imputación del exceso sobre otra partida—Se autoriza el gasto de \$ 7.29—Se autoriza el gasto de \$ 18.00—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se autoriza el gasto de \$ 3.600.30—Se aprueba una contrata—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de 540 pesetas—Se nombra Secretario del Instituto Nacional al Br. Julián Cáceres—Se autoriza el gasto de \$ 60.90—Se resuelve de conformidad una solicitud—Apruébanse el Plan de Estudios y disposiciones complementarias para la Escuela Nacional de Declamación de esta ciudad—Se autoriza el presupuesto de gastos para las oficinas universitarias—Se prorrogan los efectos de un acuerdo—Se prorrogan los efectos de un acuerdo—Se prorrogan los efectos de un acuerdo—Se prorrogan los efectos de un acuerdo—Se concede una subvención mensual de \$ 75.00—Se autoriza la erogación mensual de \$ 5.00—Se prorrogan los efectos de un acuerdo—Se autoriza para gastos de escritorio de cada una de las Direcciones departamentales de Instrucción Primaria la cantidad de \$ 5.00 mensuales—Se prorrogan los efectos de un acuerdo—Se prorrogan los efectos de un acuerdo—Se autoriza el gasto de \$ 90.00—Se autoriza el gasto de \$ 14.00—Nómbrese un Director de Instrucción Primaria de departamentos de Tegucigalpa y El Estero al Profesor de Estado don Luis A. Aguirre M.—Se autoriza el gasto mensual de \$ 5.00—Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se cancela una pensión.

## INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza el gasto de \$ 16.00

Tegucigalpa, 10 de julio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 16.00) diez y seis pesos, que la Administración de Rentas de Gracias pagará por el transporte de una carga de libros de lectura destinados á las escuelas primarias de aquel departamento.

La imputación se hará, de conformidad con el artículo 5º del Capítulo Adicional del Presupuesto General vigente, á la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del referido Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 2.869.70

Tegucigalpa, 10 de julio de 1914.

El Presidente

ACUERDA.

Autorizar el gasto de (\$ 2.869.70) dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos setenta centavos, que la Caja Nacional pagó en los meses de febrero y marzo del corriente año por honorarios de exámenes, en la forma que sigue:

Escuela Normal de Varones. \$ 1.211.10  
Escuela Normal de Señoritas. 1.658.60

Suma... \$ 2.869.70

La imputación se hará, de conformidad con el artículo 5º del Capítulo Adicional del Presupuesto General vigente, á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del referido Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 47.50

Tegucigalpa, 10 de julio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 47.50) cuarenta y siete pesos cincuenta centavos, que la Administración de Rentas de Intibucá entregará al Director de la Escuela Normal de Varones de Occidente, para que los invierta, de conformidad con el siguiente detalle, en mandar construir unos estantes de madera de pino para el Gabinete de Física y Laboratorio de Química de aquel establecimiento:

Un estante de 11 varas de largo por 4 varas de alto... \$ 38.50  
50 varas de manta para forro, á \$ 0.18 vara... 9.00  
Suma... \$ 47.50

La imputación se hará á la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se dispone la manera cómo debe distribuirse la cantidad de \$ 200.000.00 destinada para subvención de las escuelas primarias.

Tegucigalpa, 11 de julio de 1914.

Considerando: que la partida asignada por el Presupuesto General para subvención de las Escuelas Primarias diurnas establecidas en la República, durante el año económico de 1914 á 1915, debe distribuirse de conformidad con el artículo 4º del Capítulo Adicional del mismo Presupuesto, tomando en cuenta la pobreza de las municipalidades, la importancia de las escuelas y la competencia del personal de las mismas.

Considerando: que hecha la distribución equitativa y proporcional durante los diez meses que comprende dentro del año económico, el efectivo servicio de las escuelas, resulta un excedente de (\$ 10.215.00) diez mil doscientos quince pesos, que debe invertirse también en beneficio de la instrucción popular, para cuya protección y fomento se destinó la partida de que se ha hecho referencia; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Que de la cantidad de \$ 200.000.00 destinada para subvención de las escuelas Primarias diurnas de la República, se distribuyan \$ 189.785.00 durante los diez meses de los cursos de estudios comprendidos dentro del año económico que comienza el 1º de agosto del presente año y termina el 31 de julio de 1915, en la forma que á continuación se expresa:

1.09J

REPUBLICA DE HONDURAS

DEPARTAMENTO DE TEGUCIGALPA				AL MES	AL AÑO	TOTAL	DEPARTAMENTO DE VALLE				AL MES	AL AÑO	TOTAL
1	Tegucigalpa	\$ 493.50	\$ 4.935.00				Vienen						\$ 69.615.00
2	Comayagüela	207.00	2.070.00				4	Langue	68.00	680.00			
3	Valle de Angeles	104.00	1.040.00				5	Caridad	48.00	480.00			
4	San Juan de Flores (Cantarranas)	208.00	2.060.00				6	Aramecina	48.00	480.00			
5	Sabanagrande	104.00	1.040.00				7	Alianza	48.00	480.00			
6	Reitoca	84.00	840.00				8	Coray	58.00	580.00			
7	Cedros	208.00	2.060.00				9	San Lorenzo	50.00	500.00			8 325.00
8	Santa Lucía	58.00	580.00				DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA						
9	San Miguelito	48.00	480.00				1	Comayagua	\$ 302.00	\$ 3.020.00			
10	Marale	68.00	680.00				2	San Antonio	106.00	1.060.00			
11	Curarén	58.00	580.00				3	El Rosario (Opoteca)	84.00	840.00			
12	San Antonio	88.00	880.00				4	Siguatepeque	94.00	940.00			
13	Nueva Armenia	58.00	580.00				5	Meambar	64.00	640.00			
14	La Venta	58.00	580.00				6	Minas de Oro	106.00	1.060.00			
15	San Buenaventura	58.00	580.00				7	Esquímas	80.00	800.00			
16	Ojojona	58.00	580.00				8	Lamaní	48.00	480.00			
17	Talanga	58.00	580.00				9	Ajuterique	38.00	380.00			
18	Tatumbula	58.00	580.00				10	San Sebastián	38.00	380.00			
19	Alubarén	48.00	480.00				11	Ojos de Agua	38.00	380.00			
20	Guaimaca	58.00	580.00				12	La Trinidad	48.00	480.00			
21	Orica	58.00	580.00				13	San José del Potrero	38.00	380.00			
22	Lepaterique	58.00	580.00				14	Humuya	38.00	380.00			
23	Santa Ana	58.00	580.00				15	San Jerónimo del Espino	38.00	380.00			
24	La Libertad	48.00	480.00				16	San José de Comayagua	48.00	480.00			
25	Maraita	58.00	580.00				17	Lejamaní	48.00	480.00			
26	Guadalupe	58.00	580.00			25.745.00	18	La Libertad (Ensenada)	48.00	480.00			13.040.00
27	Támara	58.00	580.00				DEPARTAMENTO DE LA PAZ						
DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO							1	La Paz	\$ 252.00	\$ 2.520.00			
1	Yuscarán	\$ 252.00	\$ 2.520.00				2	Marcala	104.00	1.040.00			
2	Danil	139.50	1.395.00				3	Opatoro	74.00	740.00			
3	Texiguat	84.00	840.00				4	San Antonio del Norte	74.00	740.00			
4	Gülnope	90.00	900.00				5	Cane	48.00	480.00			
5	Moroceñ	38.00	380.00				6	Chinacela	38.00	380.00			
6	Oropoli	38.00	380.00				7	Yarula	38.00	380.00			
7	El Paraíso	58.00	580.00				8	Cabañas	38.00	380.00			
8	Jacaleapa	58.00	580.00				9	San José	38.00	380.00			
9	Teupacenti	58.00	580.00				10	Santa María	48.00	480.00			
10	Alauca	38.00	380.00				11	Puringla	38.00	380.00			
11	Soledad	48.00	480.00				12	Santa Elena	48.00	480.00			
12	San Antonio de Flores	48.00	480.00				13	Aguanqueterique	48.00	480.00			
13	Yauyupe	48.00	480.00				14	San Juan	38.00	380.00			
14	Liure	38.00	380.00				15	Lauterique	38.00	380.00			
15	Vado Ancho	38.00	380.00				16	Mercedes de Oriente	38.00	380.00			
16	San Lucas	38.00	380.00				17	Guajiquiro	48.00	480.00			
17	Potrerrillos	38.00	380.00			11.495.00	18	Santa Ana	38.00	380.00			10.860.00
DEPARTAMENTO DE OLANCHO							DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ						
1	Juticalpa	\$ 288.50	\$ 2.885.00				1	La Esperanza	\$ 192.00	\$ 1.920.00			
2	Catacamas	169.50	1.695.00				2	Camasca	64.00	640.00			
3	Gualaco	84.00	840.00				3	Jesús de Otoro	74.00	740.00			
4	Manto	94.00	940.00				4	Intibucá	80.00	800.00			
5	Salamá	64.00	640.00				5	Yamaranguilla	48.00	480.00			
6	Dulce Nombre	78.00	780.00				6	Dolores	38.00	380.00			
7	San Francisco de la Paz	48.00	480.00				7	San Miguelito	48.00	480.00			
8	Guayape	38.00	380.00				8	San Juan	48.00	480.00			
9	Mangulile	38.00	380.00				9	San Jerónimo	38.00	380.00			
10	Silca	38.00	380.00				10	San Isidro	38.00	380.00			
11	Campamento	38.00	380.00				11	San Rafael	38.00	380.00			
12	Concordia	38.00	380.00				12	Masaguara	38.00	380.00			
13	Yocón	38.00	380.00				13	San Antonio	58.00	580.00			
14	El Rosario	38.00	380.00				14	Santa Lucía	48.00	480.00			
15	La Unión	38.00	380.00				15	Magdalena	38.00	380.00			
16	Jano	38.00	380.00				16	San Marcos de Sierra	38.00	380.00			
17	Guata	48.00	480.00				17	Colomoncagua	48.00	480.00			
18	Esquipulas	38.00	380.00				18	Concepción	48.00	480.00			10.220.00
19	Guarizama	38.00	380.00				DEPARTAMENTO DE GRACIAS						
20	San Nicolás	58.00	580.00				1	Gracias	\$ 189.00	\$ 1.890.00			
21	El Rucío	58.00	580.00				2	Guarita	76.00	760.00			
22	Santa María de El Real	48.00	480.00				3	Candelaria	64.00	640.00			
23	San Esteban	68.00	680.00			15.040.00	4	Erandique	76.00	760.00			
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA							5	Belén	48.00	480.00			
1	Choluteca	\$ 231.00	\$ 2.310.00				6	Talgua	38.00	380.00			
2	El Corpus	126.00	1.260.00				7	La Iguala	48.00	480.00			
3	San Marcos de Colón	126.00	1.260.00				8	Las Flores	38.00	380.00			
4	Pespire	146.00	1.460.00				9	Lepaera	38.00	380.00			
5	Crocuina	84.00	840.00				10	San Sebastián	48.00	480.00			
6	Marcovia	48.00	480.00				11	San Andrés	48.00	480.00			
7	Duyure	38.00	380.00				12	San Francisco	38.00	380.00			
8	Morolica	48.00	480.00				13	Mapulaca	48.00	480.00			
9	Santa Ana	38.00	380.00				14	Virginia	38.00	380.00			
10	Namasigüe	43.00	430.00				15	Piraera	58.00	580.00			
11	Concepción de María	48.00	480.00				16	Gualcinse	48.00	480.00			
12	Apacilagua	68.00	680.00				17	La Virtud	38.00	380.00			
13	San Isidro	48.00	480.00				18	Valladolid	38.00	380.00			
14	San Antonio de Flores	38.00	380.00				19	Tomalá	38.00	380.00			
15	San José	48.00	480.00				20	Tambula	38.00	380.00			
16	El Triunfo	38.00	380.00			12.210.00	21	Cololaca	38.00	380.00			
DEPARTAMENTO DE VALLE							22	El Conal	38.00	380.00			
1	Nacaome	\$ 252.00	\$ 2.520.00				23	Colohete	38.00	380.00			13.070.00
2	Goascorán	106.00	1.060.00				DEPARTAMENTO DE YAMORO						
3	Amapala	154.50	1.545.00				1	Yamoro	\$ 189.00	\$ 1.890.00			
Van						69.615.00	Van						119.065.00

CENTRO AMERICA

1.091

DEPARTAMENTO DE COPÁN				DEPTO. DE SANTA BÁRBARA			
	AL MES	AL AÑO	TOTAL		AL MES	AL AÑO	TOTAL
<b>Vienen...</b>				<b>Vienen...</b>			
1 Santa Rosa	\$ 262.50	\$ 2.625.00	\$ 119.005.00	18 Chinda	\$ 38.00	\$ 380.00	\$ 152.840.00
2 Dulce Nombre	80.00	800.00		19 Concepción del Norte	48.00	480.00	
3 San Juan de Opoa	60.00	600.00		20 San Marcos	64.00	640.00	
4 Santa Rita	70.00	700.00		21 Macuelizo	82.00	820.00	
5 Veracruz	56.00	560.00		22 Petoa	38.00	380.00	14.090.00
6 Copán	60.00	600.00		<b>DEPARTAMENTO DE YORO</b>			
7 Caballas	60.00	600.00		1 Yoro	\$ 282.00	\$ 2.820.00	
8 El Paraiso	68.00	680.00		2 Olanchito	166.00	1.660.00	
9 Cucuyagua	80.00	800.00		3 El Negrito	74.00	740.00	
10 La Unión	80.00	800.00		4 Sulaco	74.00	740.00	
11 San Pedro de Copán	56.00	560.00		5 Jocón	48.00	480.00	
12 Corquín	60.00	600.00		6 Yorito	48.00	480.00	
13 Trinidad	60.00	600.00		7 Morazán	58.00	580.00	
14 San José	70.00	700.00		8 Arenal	68.00	680.00	
15 San Nicolás	60.00	600.00		9 Victoria	48.00	480.00	
16 San Antonio	70.00	700.00		10 El Progreso	58.00	580.00	
17 Nueva Arcadia	56.00	560.00		11 Protección	38.00	380.00	9.620.00
18 Florid	60.00	600.00	13.685.00	<b>DEPARTAMENTO DE CORTÉS</b>			
<b>DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE</b>				1 San Pedro Sula	\$ 264.00	\$ 2.640.00	
1 Ocotepeque	\$ 192.00	\$ 1.920.00		2 Santa Cruz de Yojoa	104.00	1.040.00	
2 La Labor	64.00	640.00		3 Puerto Cortés	130.00	1.300.00	
3 Sinuapa	38.00	380.00		4 San Antonio de Cortés	68.00	680.00	
4 Santa Fe	58.00	580.00		5 El Paraiso (Choloma)	90.00	900.00	
5 Concepción	38.00	380.00		6 Villanueva	68.00	680.00	
6 Dolores Merendón	38.00	380.00		7 San Manuel	38.00	380.00	
7 Fraternidad	30.00	300.00		8 Omoa	88.00	880.00	
8 Sesentí	80.00	800.00		9 Potrerillos	68.00	680.00	
9 Belén	38.00	380.00		10 San Francisco	48.00	480.00	9.660.00
10 San Francisco del Valle	38.00	380.00		<b>DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA</b>			
11 San Marcos	90.00	900.00		1 La Ceiba	\$ 136.50	\$ 1.365.00	
12 Mercedes	38.00	380.00		2 El Porvenir	79.50	795.00	
13 Lucerna	58.00	580.00		3 Tela	91.50	915.00	
14 La Encarnación	38.00	380.00		4 Nueva Armenia	58.00	580.00	
15 San Jorge	38.00	380.00	8.760.00	5 San Francisco	50.00	500.00	
<b>DEPTO. DE SANTA BÁRBARA</b>				6 San Cristóbal (Colorado)	48.00	480.00	4.635.00
1 Santa Bárbara	\$ 189.00	\$ 1.890.00		<b>DEPARTAMENTO DE COLÓN</b>			
2 Colinas	94.00	940.00		1 Trujillo	\$ 189.00	\$ 1.890.00	
3 Trinidad	88.00	880.00		2 Sonaguera	74.00	740.00	
4 Quimistán	64.00	640.00		3 Iruña	84.00	840.00	
5 Ceguaca	70.00	700.00		4 Santa Fe	48.00	480.00	
6 San Francisco de Ojuera	68.00	680.00		5 Balfate	90.00	900.00	
7 Santa Rita	38.00	380.00		6 Tocoa	58.00	580.00	
8 San Pedro Zacapa	52.00	520.00		7 Aguán	58.00	580.00	6.010.00
9 Gualala	68.00	680.00		<b>DEPTO. DE ISLAS DE LA BAHÍA</b>			
10 Ilama	80.00	800.00		1 Roatán	\$ 252.00	\$ 2.520.00	
11 La Arada	48.00	480.00		2 Utila	90.00	900.00	
12 Concepción del Sur	50.00	500.00		3 Guanaja	90.00	900.00	4.320.00
13 San Luis	38.00	380.00		<b>Total</b>			
14 Nuevo Ceilac	38.00	380.00					\$ 189.785.00
15 San Nicolás	48.00	480.00					
16 Atima	38.00	380.00					
17 Naranjito	68.00	680.00					
Van			\$ 152.840.00				

Esta subvención se pagará íntegra a las municipalidades que tengan establecidas en las cabeceras del municipio, de conformidad con el artículo 17 del Código de Instrucción Pública, dos escuelas por lo menos, una de varones y otra de niñas. En caso de tener establecida sólo una escuela, la respectiva subvención se reducirá a la mitad.

29—Que los diez mil doscientos quince pesos restantes se destinen especialmente para subvención de las municipalidades que, teniendo dentro de su respectivo término jurisdiccional, tribus selváticas, organicen misiones escolares en beneficio de la instrucción de dichas tribus.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,  
*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 42.75

Tegucigalpa, 13 de julio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 42.75) cuarenta y dos pesos setenta y cinco centavos,

que la Caja Nacional pagó al arriero Bartolo Reyes por el transporte, de San Lorenzo a esta capital, de cuatro cajas de útiles de enseñanza para las escuelas primarias de la República.

La imputación se hará, de conformidad con el artículo 5º del Capítulo Adicional del Presupuesto General vigente, a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del referido Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 3.21

Tegucigalpa, 13 de julio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 3.21) tres pesos veintiún centavos, que la Caja Nacional pagó al arriero Tránsito Alvarado por el transporte, de San Lorenzo a esta capital, de dos tambores de aceite que se

necesitan para los trabajos de pintura que se llevarán a cabo en los edificios públicos que ocupan algunos establecimientos de enseñanza.

La imputación se hará, de conformidad con el artículo 5º del Capítulo Adicional del Presupuesto General vigente, a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del referido Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 40.80

Tegucigalpa, 14 de julio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 40.80) cuarenta pesos ochenta centavos, que la Caja Nacional pagó al arriero Magdaleno Carrasco por el transporte, de San Lorenzo a esta capital, de cinco cajas de materia-

les de enseñanza para las escuelas primarias de la República.

La imputación se hará, de conformidad con el artículo 5º del Capítulo Adicional del Presupuesto General vigente, á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del referido Presupuesto.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 14 de julio de 1914.

Vista la solicitud presentada por el Licenciado Rubén R. Barrientos, abogado y de este vecindario, como representante del señor Buenaventura Echeverría S., originario y vecino de Guatemala, en la cual pide que se incorpore á su representado en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de esta República, en virtud del título de Abogado que con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos uno le fué extendido por el señor Presidente de la República de Guatemala.

Considerando: que el representante del señor Echeverría S. ha presentado, debidamente legalizado, el título de que se ha hecho referencia; por tanto, el Presidente de la República, en aplicación del artículo 7º del Tratado de Paz y Amistad suscrito en Washington el 20 de diciembre de 1907,

ACUERDA:

Resolver de conformidad la anterior solicitud; en consecuencia, el señor Buenaventura Echeverría S. puede ejercer en la República su profesión de Abogado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Señálase la partida á que debe hacerse la imputación del exceso sobre otra partida

Tegucigalpa, 15 de julio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Que el exceso de mil setecientos diez y nueve pesos setenticinco centavos que sobre la partida de diez mil pesos asignada en el Presupuesto General para gastos extraordinarios del Ramo de Instrucción Pública, en el corriente año económico, arrojan las cantidades acreditadas á la expresada partida, se impute á la número 1º, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General, de conformidad con el artículo 5º, Capítulo Adicional, del referido Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 7.29

Tegucigalpa, 15 de julio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 7.29) siete pesos veintinueve centavos, que la Caja Nacional pagó al arriero Marcos Carbajal por el transporte de San Lorenzo á esta ciudad, de una caja de materiales de enseñanza para las escuelas primarias de la República.

La imputación se hará, de conformidad con el artículo 5º, del Capítulo Adicional del Presupuesto General vigente, á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del referido Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa, 20 de julio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 18.00) diez y ocho pesos, valor de una colección de códigos que la Caja Nacional entregará al Director de la Escuela Normal de Varones de esta capital, para la biblioteca de aquel establecimiento de enseñanza, de conformidad con el siguiente detalle:

1 Código Civil . . . . .	\$ 4.00
1 Penal . . . . .	1.50
1 de Procedimientos. . . . .	4.00
1 " Comercio . . . . .	4.00
1 " Minería . . . . .	2.00
1 " Procedimientos Militares . . . . .	2.00
1 Código de Instrucción Pública . . . . .	0.50

Suma . . . . . \$ 18.00

La imputación se hará, de conformidad con el artículo 5º del Capítulo Adicional del Presupuesto General vigente, á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del referido Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 20 de julio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 30.00) treinta pesos, que la Tesorería Específica del Colegio «La Independencia» de Santa Bárbara, entregará al Director del referido establecimiento para el pago de la

impresión de boletas de matrícula y de informes mensuales.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto \$ 3.600.30

Tegucigalpa, 21 de julio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (3.600.30) tres mil seiscientos pesos treinta centavos, que la Caja Nacional entregará á don Alfonso Drexler, de este comercio, por materiales de enseñanza traídos de la casa de Emile Deyrolle, de París, para las escuelas primarias de la República, de conformidad con la siguiente factura:

20 Gabinetes Elementales de Física . . . . .	Frs. 1.480.00
250 Compases de madera . . . . .	500.00
21 Docenas de escuadras . . . . .	94.50
150 Transportadores . . . . .	427.50
300 Abacos de mano . . . . .	405.00
20 Compendios Métricos . . . . .	1.105.00
100 Globos terrestres . . . . .	1.600.00
150 Colecciones de cuadros de Botánica . . . . .	525.00

Suma . . . . . Frs. 6.137.00

Cajas y empaque . . . . . 220.00

Gastos de transporte, seguros, fletes etc., de la casa Koehncke, Gathmann y Cía . . . . . 1 000.98

Comisión cobrada por la casa Koehncke, Gathmann y Cía. Bremen 5% . . . . . 368.00

Total . . . . . Frs. 7.725.98

En pesos plata al cambio actual 133% . . . . . \$ 3.600.30

La imputación se hará, de conformidad con el artículo 5º del Capítulo Adicional del Presupuesto General vigente, á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del referido Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 22 de julio de 1914.

Con vista de la contrata que dice:— «Jesús M. de Zelaya, en su carácter de Directora de la Escuela de Párvulos, por una parte, y Antonio Berríos, en su propio nombre, por otra, celebran el contrato siguiente: Primero.—El señor Berríos se compromete á construir seis mesas y seis bancas de la misma clase y condiciones de las que tiene en uso dicho establecimiento, á razón de diez pesos cada una de las primeras y de dos

pesos cincuenta centavos cada una de las segundas, siendo entendido que al dar principio al trabajo recibirá anticipadamente, para compra de materiales, la mitad del valor total de los muebles mencionados, y se obliga á trabajar sin interrupción hasta entregarlos.—Segundo.—La señora de Zelaya acepta las condiciones expresadas anteriormente, y una vez que sea aprobado este contrato por el Ministerio del Ramo, hará al señor Berríos el anticipo que necesita.

En fé de lo cual firman el presente contrato en Tegucigalpa, á los veinte días de julio de mil novecientos catorce.—Jesús M. de Zelaya.—Por Antonio Berríos, que no sabe firmar y como testigo.—Juan R. Funes.—Francisco Sevilla V.; el Presidente

ACUERDA:

Aprobarla en todas sus partes.

La imputación se hará, de conformidad con el artículo 5º del Capítulo Adicional del Presupuesto General vigente, á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del referido Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 23 de julio de 1914.

Con vista de la contrata que dice:—«El Rector de la Universidad Central, Licenciado don Rómulo E. Durón, por una parte, y don Ildefonso Alvarado, por otra, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

El señor Alvarado se compromete á empastar cien tomos, según lista, para la Biblioteca de la Universidad, al precio medio de un peso y veinticinco centavos cada tomo, debiendo recibir la mitad del total ó sea sesenta y dos pesos y cincuenta centavos, al aprobarse esta contrata por el Ministerio de Instrucción Pública, y el resto, al entregar al señor Rector los cien tomos referidos, lo que verificará dentro de un mes, contado de la fecha de la aprobación de dicha contrata.

En fe de lo cual firman el presente documento en Tegucigalpa, á veintidós de julio de mil novecientos catorce.—Rómulo E. Durón.—I. Alvarado E.; el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobarla en todas sus partes; y  
2º—Que el pago se haga por la Caja Nacional, imputándose el gasto, de conformidad con el artículo 5º del Capítulo Adicional del Presupuesto General vigente, á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del referido Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de 540 pesetas

Tegucigalpa, 30 de julio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (540 pesetas) quinientas cuarenta pesetas ó su equivalente en moneda de plata del país, que la Caja Nacional pagará á don Victoriano Suárez, de Madrid, por medio de la casa Santos Soto y Cía, de esta ciudad, como importe de diez ejemplares de cada uno de los tomos 3º y 4º del Quijote, edición Castejón, remitidos al Gobierno para los Colegios y Escuelas Normales de la República.

La imputación se hará, de conformidad con el artículo 5º del Capítulo Adicional del Presupuesto de Gastos vigente, á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del referido Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se nombra Secretario del Instituto Nacional al Br. Julián Cáceres

Tegucigalpa, 31 de julio de 1914.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Br. don Froilán Castellanos, Secretario del Instituto Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Nonbrar en sustitución del señor Castellanos, para que sirva la Secretaría del referido Instituto, al Br. Julián Cáceres, con el sueldo de asignado en el presupuesto de gastos respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 60.90

Tegucigalpa, 31 de julio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 60.90) sesenta pesos noventa centavos, que la Caja Nacional pagó al arriero Concepción Velásquez por el transporte, de San Lorenzo á esta capital, de siete cajas de pizarritas para las escuelas primarias de la República.

La imputación se hará, de conformidad con el artículo 5º del Capítulo Adicional del Presupuesto de Gastos vigente, á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del referido Presupuesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

Con vista de la solicitud presentada por don Julián López Pineda, Doctor en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, mayor de edad, soltero y de este vecindario, contraída á manifestar que, estando para terminarse la construcción del Teatro Nacional «Manuel Bonilla» ha creído oportuna y aun necesaria la preparación de jóvenes que deseen consagrarse al Teatro, y que, notándose en la juventud excelentes aptitudes para la oratoria, es conveniente la formación de tribunales; que para lograr tales fines, ha dispuesto fundar en esta ciudad una Escuela Nacional de Declamación, y que deseando darle seriedad y base firme al nuevo Instituto á fin de que tengan validez legal los diplomas que en él se expidan, solicita del Supremo Gobierno que se sirva autorizar la fundación de dicha Escuela, declarando que su funcionamiento quede bajo la vigilancia y patrocinio del Estado.

Considerando: que es de positiva importancia para el desarrollo de las Bellas Letras hondureñas la fundación del centro que se propone organizar en esta ciudad el Dr. López Pineda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Apruébanse el Plan de Estudios y disposiciones complementarias para la Escuela Nacional de Declamación de esta ciudad.

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

Con vista del Plan de Estudios y disposiciones complementarias que, para la Escuela Nacional de Declamación de esta ciudad, ha formulado el Doctor don Julián López Pineda, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlos en los siguientes términos:

PRIMER AÑO

1º—*Literatura General.*—(Preceptiva. Ejercicios de composición de Obras. Conocimiento de los autores clásicos).

2º—*Oratoria.*—(Preceptiva. Declamación de prosa y verso. Ensayos de composición de discursos. Ensayos de improvisación).

3º—*Literatura Dramática.*—(Preceptiva de las obras teatrales. Modelos de obras dramáticas. Preparación de obras originales, cuyo asunto se relacione siempre con el país. Conocimiento del Teatro: decorado, condiciones acústicas, etc. Preparación de actores, prácticamente).

SEGUNDO AÑO

1º—*Literatura General.*—(Rápida ojeada histórica de la Literatura. Estudio exegético de los más renombrados literatos (escritores y poetas) de todos los países y épocas. Escribir obras literarias de todos los géneros que sea posible).

2º—*Oratoria.*—(Rápida ojeada histórica de la Oratoria. Estudio exegético de los más notables oradores. Mímica. Entonación. Declamación. Discursos hechos por los alumnos).

3º—*Literatura Dramática.*—(Rápida ojeada histórica del arte dramático. Estudio exegético de los más notables dramaturgos. Estudio especial de la Opera y la Zarzuela. Composición de obras dramáticas. Preparación de actores, prácticamente. Conocimiento del Teatro.)

Para los alumnos que no tengan suficiente preparación habrá una clase de Castellano y otra de Historia General.

El alumno que hubiere sido aprobado en las asignaturas de ambos cursos, previo examen general, recibirá el diploma de *Alumno Graduado de la Escuela Nacional de Declamación.*—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el presupuesto de gastos para las oficinas universitarias

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

Con vista de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto número 87 emitido por el Congreso Nacional, el 18 de marzo de 1912, el Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar, por los meses que faltan del presente año académico, el siguiente presupuesto de gastos para las oficinas universitarias:

	Al mes	Al año
Rector...	\$ 60.00	\$ 720.00
Decano de la Facultad de Derecho .....	40.00	480.00
Decano de la Facultad de Medicina .....	30.00	360.00
Secretario del Rectorado.. de la Facultad de Medicina.....	30.00	360.00
Secretario de la Facultad de Derecho.....	20.00	240.00
Escribiente del Rectorado, de la Facultad de Derecho..	30.00	360.00
Escribiente de la Facultad de Medicina .....	25.00	300.00
Conserje del Rectorado.. de la Facultad de Derecho.....	15.00	180.00
Conserje de la Facultad de Medicina .....	15.00	180.00
Portero del Rectorado y Facultades .....	15.00	180.00
Escritorio del Rectorado.. de la Facultad de Derecho..	30.00	360.00
Escritorio de la Facultad de Medicina .....	8.00	96.00
Sumas ..	\$ 362.00	\$ 4.344.00

2º—Que los pagos se hagan por la Caja Nacional, de conformidad con las nóminas formadas por la Secretaría de cada oficina, con el «Visto Bueno» del Jefe respectivo y la autorización del Ministerio de Instrucción Pública, debiendo hacerse las deducciones correspondientes por las faltas de asistencia, de cualquier clase que sean, en que incurran los empleados durante el mes; y

3º—Que la imputación se haga á la Partida 2ª, Enseñanza Profesional, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se prorrogan los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar hasta el 10 de mayo de 1915 los efectos del acuerdo emitido el 16 de mayo de 1913, por el cual se aprueba la contrata celebrada, entre el Gobernador Político de este departamento y la señora Rosa Lazo, para el arriendo de una de las casas que ocupa la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

La imputación se hará á la Partida 2ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se prorrogan los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar hasta el 30 de abril de 1915 los efectos del acuerdo emitido el 18 de abril de mil novecientos trece, por el cual se aprueba la contrata celebrada entre el Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, en representación del Gobierno, y las señoritas Clementina y María Zelaya para el arrendamiento de una de las casas que ocupa la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

La imputación se hará á la Partida 2ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se prorrogan los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar, por los meses del presente año económico, los efectos del acuerdo emitido el 31 de mayo de 1912, por el cual se concede á la Escuela Nocturna de Artesanos, establecida en Santa Rosa de Copán, la subvención de treinta pesos mensuales, que serán pagados á la Tesorería de la Sociedad Copaneca de Obreros por la Administración de Rentas respectiva.

La imputación se hará á la Partida 2ª, Sección 2ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se prorrogan los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar, por los meses del presente año económico, los efectos del acuerdo de 21 de mayo de 1910, en que se nombra Inspector de Instrucción Primaria de los departamentos de Copán y Ocotepeque al Profesor Rodrigo A. Castañeda con el sueldo de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos mensuales que se pagarán por la Administración de Rentas del primero de dichos departamentos.

La imputación se hará á la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se concede una subvención mensual de \$ 75.00-

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder á la Escuela Nocturna de Juticalpa, por los meses que faltan del presente año académico, la subvención de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos mensuales que serán pagados al Director de la misma, por la Administración de Rentas del departamento de Olancho.

La imputación se hará á la Partida 2ª, Sección 2ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*



Se autoriza la erogación mensual de \$ 5.00

Tegucigalpa, 10 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por el presente año económico, la cantidad de (\$ 5.00) cinco pesos mensuales que, para gastos de escritorio del Inspector de Instrucción Primaria de los departamentos de Copán y Ocotepeque, se pagarán al referido empleado por la Administración de Rentas del primero de dichos departamentos.

La imputación se hará a la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se prorrogan los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar, por los meses que faltan del presente año académico, los efectos del acuerdo emitido el 7 de febrero de 1912, por el cual se concede a la Escuela Nocturna de Artesanos de esta capital la subvención de cien pesos mensuales, que serán pagados por la Caja Nacional al Tesorero de la Sociedad respectiva.

La imputación se hará a la Partida 2ª, Sección 2ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza para gastos de escritorio de cada una de las Direcciones departamentales de Instrucción Primaria la cantidad de \$ 5.00 mensuales.

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por el presente año económico, para gastos de escritorio de cada una de las Direcciones departamentales de Instrucción Primaria, la cantidad de (\$ 5.00) cinco pesos mensuales, que serán pagados por las Administraciones de Rentas respectivas.

La imputación se hará a la Partida 3ª, Gastos Diversos, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se prorrogan los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar, por los meses del presente año económico, los efectos del acuerdo emitido el 23 de septiembre de 1912, por el cual se nombra Inspector de Instrucción Primaria del departamento de La Paz al señor Felipe Ayala Brevé, con el sueldo de cien pesos mensuales, que le serán pagados por la Administración de Rentas de aquel departamento.

La imputación se hará a la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se prorrogan los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Prorrogar, por los meses que faltan del presente año académico, los efectos del acuerdo emitido el 11 de abril de 1912, por el cual se concede a la Escuela Nocturna de San Juancito la subvención de (\$ 100.00) cien pesos mensuales, que serán pagados al Tesorero de la Sociedad «La Fraternidad» por la Administración de Rentas de este departamento.

La imputación se hará a la Partida 2ª, Sección 2ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 90.00

Tegucigalpa, 5 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 90.00) noventa pesos, que la Caja Nacional pagará a la señorita Herminia Urbina por una máquina de coser que le compró el Gobierno para la clase de Corte y Costura de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad.

La imputación se hará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto de \$ 14.00

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 14.00) catorce pesos, que la Caja Nacional entregará al Director del Instituto Nacional para la compra de un calentador que se necesita en la clase de Mineralogía.

La imputación se hará a la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Nómbrese Inspector de Instrucción Primaria de los departamentos de Tegucigalpa y El Paraíso al Profesor de Estado don Luis A. Agurto M.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1914.

En atención a las aptitudes del Profesor de Estado don Luis A. Agurto M., el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Inspector de Instrucción Primaria de los departamentos de Tegucigalpa y El Paraíso con el sueldo de doscientos pesos mensuales, que le serán pagados por la Caja Nacional.

La imputación del gasto se hará a la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza el gasto mensual de \$ 5.00

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, por el presente año económico, la cantidad de (\$ 5.00) cinco pesos mensuales que, para gastos de escritorio, serán pagados por la Caja Nacional al Inspector de Instrucción Primaria de los departamentos de Tegucigalpa y El Paraíso.

La imputación se hará a la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1914.

Con vista de la renuncia que del cargo de profesor de Economía Política y Estadística de la Escuela de Comercio de

esta ciudad ha presentado el Licenciado don Silverio Lafnez, y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir la expresada renuncia, dando las gracias al Licenciado Lafnez por sus servicios prestados; y

2º—Nombrar, para que desempeñe la referida asignatura, al Licenciado don Manuel S. López, con el sueldo asignado en el presupuesto de gastos respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se cancela una pensión

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1914.

Con vista del informe documentado del Cónsul General de Honduras en New York, relativo al bequista Maximiliano González, y de conformidad con el artículo 4º, números 1 y 2 del Decreto Legislativo número 110 sobre concesión de becas, el Presidente

ACUERDA:

Cancelar, desde el 1º de septiembre próximo, la pensión de (\$50.00) cincuenta pesos oro mensuales, que el 29 de junio de 1912 fué concedida al referido bequista para hacer estudios de Dentistería en los Estados Unidos de Norte América.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

## AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por resolución dictada por el Juzgado de Letras de este departamento, de fecha siete de septiembre recién pasado, se declararon yacentes las herencias que á su defunción dejaron los señores Lucas Mendoza, Ramón Betancourt, Ambrosio, Blas y Apolonia Guillén, á solicitud de la señorita Ninfa Guillén. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca, 21 de octubre de 1914.

14-29 OCTAVIO MARTÍNEZ A., Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que con fecha 28 de los corrientes se presentaron á esta oficina los señores Sabino Mass, Cristóbal de Jesús Ardón y Bruno Pineda, por sí y en nombre de los señores Ismael Ardón R., Pedro Uclés, Coronado Palma y Tranquilino Velásquez, denunciando como baldío un lote de terreno nacional que se encuentra en la montaña denominada *Ocotes Ralos y Plancitos*, en la aldea de Las Animas, jurisdicción de Danlí, en este departamento, de doscientas hectáreas de extensión; lindando: al Norte, terrenos de La Ciénaga, de los herederos de Pascual Leal; al Sur, terreno nacional; al Este, también terreno nacional; y al Oeste, también terreno nacional.

El terreno denunciado es propio para la agricultura y ganadería. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Yuscarán, 30 de septiembre de 1914.

30-3

FRANCISCO R. MONCADA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha primero del presente mes, se ha presentado ante esta Administración de Rentas el señor don Emilio Leiva en su carácter de Síndico municipal de esta ciudad, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno como de cien caballerías, sito al Noroeste de esta ciudad, y limitado así: al Norte, terreno del Coronel Francisco J. Alvarado y terreno denunciado por el General Maximiliano Ferrari G.; al Sur, con boca del Tacamiche y terreno egidal del municipio de San Pedro Sula; al Este, río Chamelecón; y al Oeste, con el terreno del Carmen de la New York Tropical Agricultural Company. Dicho terreno es propio para la agricultura y crianza de ganado, y es conocido con el nombre de La Flor del Valle. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 4 de septiembre de 1914.

30-5

FRANCISCO J. ALVARADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Islas de la Bahía, hace saber: que el 26 del corriente mes se presentó á su oficina el señor Gillis Dixon denunciando el dominio útil de un terreno nacional constante de veinte acres, poco más ó menos, situado en Johnson Bight, Banda Norte de esta isla, propio para la agricultura, y cuyos límites son: al Norte, propiedad de los señores Robinson Bodden; por el Sur, Este y Oeste, con terrenos nacionales. Lo que se publica para los efectos legales.—Roatán, 29 de septiembre de 1914.

30-5

R. FIGUEROA GONZÁLEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el 11 de agosto próximo pasado, se presentó en esta oficina el Ingeniero don Miguel A. Núñez Casco, denunciando como nacional el terreno llamado «El Socorro» como de cinco caballerías de extensión superficial, poco más ó menos, sito en jurisdicción municipal de San Marcos, propio para la crianza de ganado. Los linderos son: al Norte, terreno El Jute, perteneciente á don Ezequiel Arita, Eleno Alcántara y Angel David; al Sur, terreno San Isidro, de propiedad de don Ezequiel Arita, hacienda perteneciente á la comunidad de Cololaca y terreno El Escalón, de la sucesión de Marcos García y Santiago Santos; al Oriente, hacienda de Queranchique, de la comunidad de San Marcos; y al Oeste, terreno perteneciente á la sucesión de don Angel Rodezno. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 13 de la Ley Agraria.—Ocotepeque, 11 de septiembre de 1914.

30-5

BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que para el remate en asta pública del terreno denominado «La Falda» sito en jurisdicción municipal del pueblo de Mercedes, compuesto de ciento cuarenta y seis hectáreas, ochenta y nueve áreas y una centiáreas, medido á solicitud de Ventura Martínez y José Angel Serrano, se ha señalado la audiencia del día martes veintidós de diciembre próximo, de ocho á diez de la mañana en esta oficina. Está valorado en doscientos veinte pesos cincuenta centavos. Se admitirán posturas sobre esta base.—Ocotepeque, 12 de septiembre de 1914.

BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes ocho de enero de mil novecientos quince, á las dos y media de la tarde, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública y al mejor postor, el terreno «El Porvenir» denunciado por la Municipalidad del pueblo de San Nicolás, en este departamento, que consta de (884 hectáreas, 29 áreas y 18 centiáreas) ochocientos ochenta y cuatro hectáreas, veintinueve áreas y diez y ocho centiáreas, perteneciendo (400 hectáreas) cuatrocientas hectáreas á la segunda clase y el resto á la cuarta clase de las que señala el artículo 26 de la Ley Agraria vigente. Por consiguiente, las 400 hectáreas valen (\$ 1.800.00) mil ochocientos pesos, y las 484 hectáreas, 29 áreas y 18 centiáreas valen (\$ 726.50) setecientos veintiseis pesos cincuenta centavos; siendo el valor total de este terreno de (\$ 2.526.50) dos mil quinientos veintiseis pesos cincuenta centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 13 de noviembre de 1914.

S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes ocho de enero de 1915, á las dos de la tarde, se venderá en asta pública y al mejor postor el terreno llamado «Pacayal» y «Coros» denunciado y medido á solicitud de don Pablo J. Gómez, en jurisdicción municipal de Atima. Consta este terreno de 899 hectáreas, 24 áreas y 10 centiáreas, de las cuales 400 son de segunda clase y valen \$ 1.800.00 y el resto de la cuarta clase y valen \$ 749.00, siendo el valor total de este terreno de \$ 2.549.00. Lo que se avisa al público en demanda de postores.—Santa Bárbara, 20 de noviembre de 1914.

S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del quince de enero del año entrante, de las diez á las once de la mañana, se rematará en asta pública el terreno nacional «Los Planes» sito en jurisdicción de San Marcos, de este departamento, el cual ha sido valorado en quinientos ochenta y siete pesos cuarenta y cinco centavos y consta de doscientas treinta y cuatro hectáreas, noventa seis áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Una tercera parte del terreno expresa lo es propio para la agricultura y el resto para la crianza de ganado.—Ocotepeque, 6 de noviembre de 1914.

BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el 16 del presente mes se han presentado á su oficina los señores Ignacio Raudales y Macario López, denunciando un lote de terreno nacional, sito en jurisdicción municipal de Cedros, que consta más ó menos de cinco caballerías de extensión superficial; que en parte es bueno para la agricultura y en parte para la crianza de ganado; que es conocido con el nombre de Singuisapa, y está limitado así: al Norte, con terrenos ejidales de Las Quebradas; al Sur, terrenos ejidales de Agalteca y Pueblo Nuevo; al Oriente, con terrenos ejidales de Agalteca; y al Poniente, con terrenos pertenecientes á Guillermo G. Bustillo y Manuel y Pedro Reyna. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes.—Tegucigalpa, 21 de noviembre de 1914.

30-21

LUIS ELVIR.

Tº. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 4º